

ACUERDO No **017** DE AGOSTO 17 DEL 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN VACACIONES AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR Y SE HACE UN ENCARGO”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
“CORPOCESAR”**

En uso de sus facultades legales y en especial as que confiere el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y el artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de los estatutos definió claramente los órganos de dirección de la Corporación así: Asamblea Corporativa, Consejo Directivo y Dirección General.

Que el literal (N) del Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2005 (Estatutos Corporativos), establece dentro de las funciones del Consejo Directivo, la de otorgar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - a través del Acto Administrativo contenido en el Acuerdo No. 014 del 4 de noviembre de 2015, designó al Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.223.078 expedida en Barranquilla, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - para el período 2016- 2019.

Que el Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, tomó posesión del cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - en fecha ocho (8) de enero de 2016, según consta en Acta de Posesión.

Que el Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL solicitó disfrutar su periodo de vacaciones a partir del 1 de septiembre de 2.017.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 dispone que los empleados públicos o trabajadores oficiales tengan derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que previa comprobación del tiempo de servicio, el doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", tiene derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al tiempo laborado en forma continua, durante el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2015 y el 2 de julio de 2016.

Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el citado funcionario tiene derecho a la liquidación y pago por concepto de vacaciones y prima de vacaciones.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

ACUERDO No 017 DE AGOSTO 17 DEL 2017

Que a su vez el literal (0) del artículo 34 del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005. (Estatutos Corporativos), dispone como función del Consejo Directivo de la Corporación la de designar el encargado de la Dirección General durante las ausencias de su titular, entre el personal Directivo, de la Corporación.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR",

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO Concédase quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el día 1 al 21 de septiembre de 2017, correspondientes al periodo del 3 de julio de 2015 al 2 de julio de 2016; al doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.223.078 expedida en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese la liquidación y pago de los conceptos que corresponden en razón del otorgamiento del periodo de vacaciones al doctor Kaleb Villalobos Brochel.

ARTICULO TERCERO: Designese a la doctora **ESPERANZA CHARRY MORON**, identificada con la CC.49'736.083 como Directora General encargada de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" durante la ausencia del Director General Titular.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo al doctor **KALEB VILLALOBOS BROCHEL** y a la doctora **ESPERANZA CHARRY MORON**.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2.017.


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Secretaria General

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 02/07/2015